

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RESOLUCIÓN No. 4680 DE 2015

"Por la cual se asigna numeración a **TELMEX COLOMBIA S.A.** en los municipios La Ceja, en el Departamento de Antioquía; La Dorada, en el departamento de Caldas; Sahagún, en el departamento Córdoba; Anapoima, Ubaté y La Mesa, en el departamento de Cundinamarca; Granada y San Martín, en el departamento del Meta; Ocaña y Pamplona en el departamento de Norte de Santander; Corozal, en el departamento de Sucre; y Guacarí y Zarzal, en el departamento del Valle del Cauca."

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE  
ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 1924 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones "Administrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, antes Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, hoy Comisión de Regulación de Comunicaciones, deberá administrar los Planes Técnicos Básicos.

Que los Artículos 5 y 6 del antes citado Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT, hoy CRC, asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (ahora Comisión de Regulación de Comunicaciones) delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios TPBC, TMC y PCS.

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, y en ese sentido establece el artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el operador solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la misma, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página [www.siust.gov.co](http://www.siust.gov.co).

Que una vez remitida a la Comisión de Regulación de Comunicaciones la solicitud de asignación de numeración por parte de **TELMEX COLOMBIA S.A.-TELMEX**, mediante oficio de número 201570050 radicado a través del SIUST el 8 de enero de 2015, en la cual se solicita numeración para los municipios de: La Ceja, en el Departamento de Antioquía; La Dorada, en el departamento de Caldas; Sahagún, en el departamento Córdoba; Anapoima, Ubaté y La Mesa, en el departamento de Cundinamarca; Granada y San Martín, en el departamento del Meta; Ocaña y Pamplona en el departamento de Norte de Santander; Corozal, en el departamento de Sucre; y Guacarí y Zarzal, en el departamento del Valle del Cauca; Se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Asignar doce mil (12.000) números a la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.** para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, de acuerdo con la siguiente tabla:

indicativo nacional de destino	Departamento	Municipio	Cantidad Numeración Asignada	Bloques de numeración
4	ANTIOQUIA	LA CEJA	1.600	6110000-6111599
6	CALDAS	LA DORADA	2.800	8372000-8373999 8374000-8374799
4	CÓRDOBA	SAHAGÚN	800	7590000-7590799
1	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	200	8994000-8994199
1	CUNDINAMARCA	LA MESA	500	8976600-8976999 8978600-8978699
1	CUNDINAMARCA	UBATÉ	400	8550000-8550399
8	META	GRANADA	500	6502000-6502499
8	META	SAN MARTÍN	300	6486000-6486299
7	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	1.700	5600000-5601699
7	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	1.400	5280000-5281399
5	SUCRE	COROZAL	600	2846000-2846599
2	VALLE DEL CAUCA	GUACARÍ	800	2541000-2541799
2	VALLE DEL CAUCA	ZARZAL	400	2038000-2038399

**ARTÍCULO 2.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los

30 ENE 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RICARDO OSPINA NOGUERA**

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente

Rad. 201570050

Revisado por: Ricardo Ospina Noguera *RS*

Proyectado por: Andrés Julián Farías *AF*

